



RESOLUCIÓN N° 028 - 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 23 de febrero del 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por **INMOBILIARIA LOMAS DE MAITENCILLO S.A.**, en expediente técnico N°5299 de fecha 07.02.2018, relacionado con el proyecto con construcción simultánea acogido a la ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo B, identificado como "Lomas de Maitencillo".
2. Modificación del Reglamento de Copropiedad "Inmobiliaria Lomas de Maitencillo S.A.", reducido a escritura pública suscrita con fecha 01.02.2018, ante don Armando Ulloa Contreras, Notario Público Titular de Santiago con oficio en Lo Barnechea, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, a Fojas 258 N°119 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2018.
3. Resolución N°137-2017 de fecha 08.11.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que aprueba la subdivisión del predio rol de avalúo 074-029 de esta Comuna, y aprueba la modificación de superficies producto de la subdivisión mencionada precedentemente.
4. Resolución N°094-2017 de fecha 11.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que acoge el proyecto "Lomas de Maitencillo" a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y autoriza la enajenación de catorce unidades.
5. Reglamento de Copropiedad "Inmobiliaria Lomas de Maitencillo S.A.", reducido a escritura pública suscrita con fecha 05.05.2017, ante don Armando Ulloa Contreras, Notario Público Titular de Santiago con oficio en Lo Barnechea, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, a Fojas 584 N°348 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017.
6. Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537, publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley, y con lo establecido en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte aprobada por Resolución 31/4-35 de fecha 01.08.1996.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.



RESUELVO:

- a) **MODIFICAR**, el contenido de la letra a) de los RESUELVO de la Resolución N° N°094-2017 de fecha 11.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví que acoge el proyecto "Lomas de Maitencillo" a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y autoriza la enajenación de las catorce unidades recepcionadas; en lo siguiente:

Donde dice:

- 2 lotes de equipamiento privado de dominio común, identificados como **Lote A** de superficie $1.572,89m^2$ en que se proyectan 3 locales comerciales y **Lote B** de superficie $81,40m^2$ en que se emplaza la portería; que suman una superficie total de $1.654,29m^2$.

Debe decir:

- 2 lotes de equipamiento privado de dominio común, identificados como **Lote A** de superficie $443,75m^2$ y **Lote B** de superficie $81,40m^2$ en que se emplaza la portería; que suman una superficie total de $525,15m^2$.

Y donde dice:

- Circulaciones privadas que encierran una superficie total de $4.934,43m^2$.

Debe decir:

- Circulaciones privadas que encierran una superficie total de $4.908,58m^2$.

- b) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N°094/2017 de fecha 11.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano que incluye las modificaciones indicadas en la letra a) que antecede, debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones materia de la aprobación.

- c) **ESTABLECER**, que la Resolución N°094-2017 de fecha 11.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente a excepción de lo modificado por la presente Resolución.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS